

Es una publicación propiedad del
Consejo de Médicos de la
Provincia de Córdoba
Mendoza 251 • 5000 Córdoba
Tel. (0351) 4225004

E-mail: consejomedico@cmpe.org.ar
Página Web: www.cmpe.org.ar

JUNTA DIRECTIVA

Dr. Héctor Rolando Oviedo
PRESIDENTE

Dr. Diego Bernard
VICEPRESIDENTE

Dr. Jorge Mainguyague
SECRETARIO

Dra. María Cristina Ferrer
TESORERA

Dr. Mario Vignolo
PRIMER VOCAL

Dr. Adolfo Moyano Crespo
SEGUNDO VOCAL

Dra. Carla Carta
Dr. Diego Almada
Dra. Eugenia Peisino
VOCAL SUPLENTE

REVISORES DE CUENTAS

Dr. Eduardo Sacripanti
Dra. Nélida Pussetto

**CONSEJO DE DELEGADOS
DE DISTRITOS**

Dra. Nora Castro
PRESIDENTE

Dra. Marcela Ogas
SECRETARIA

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Luis Otoniel Hormaeche
Dr. Carlos Rosales
Dr. Leandro Molina
Sr. Luis E. Rodeiro
Lic. Alejandra Beresovsky

DIRECTOR

Dr. Luis Otoniel Hormaeche

DIRECTOR PERIODÍSTICO
Luis E. Rodeiro

CORRECCIÓN

Lic. Mónica Taborda

ARTE Y DIAGRAMACIÓN
Hernán Sieber

ISSN 1514-688X

Registro de Propiedad Intelectual N° 28798

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción total o parcial, por cualquier medio, citando origen. Los artículos firmados, las notas con entrevistas y la publicidad inserta en la publicación no representan necesariamente la opinión de la revista y son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores o responsables.

¿El fin de la colegiación obligatoria?

EL RETORNO DE UNA AMENAZA

EN JULIO PASADO DIMOS CUENTA EN NUESTRA EDICIÓN 182, DEL PROYECTO DE LEY DE UNA DIPUTADA NACIONAL, MARCELA PAGANO, CUYO OBJETIVO ERA REEMPLAZAR LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA DE LOS PROFESIONALES –INCLUIDO POR CIERTO LOS MÉDICOS POR UN REGISTRO NACIONAL. EL TÍTULO DE ESE EDITORIAL CALIFICADA LA PROPUESTA COMO UN INTENTO DE DEROGAR UNA CONQUISTA HISTÓRICA. LA REACCIÓN DE LOS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES, FUE INMEDIATA RECHAZANDO DE PLANO LA PROPUESTA LEGISLATIVA, QUE APARENTEMENTE QUEDÓ DESECHADA. SIN EMBARGO, AHORA RETORNA BAJO EL PROYECTO DE REFORMA LABORAL QUE ANUNCIA EL GOBIERNO NACIONAL.



Según distintos medios de prensa, entre ellos **IProfesional**, que tuvieron la posibilidad de acceder al proyecto de reforma laboral, informan que su contenido, que ha sido rechazado por las organizaciones sindicales en conjunto establece sobre el ejercicio profesional determina la "**libertad de matrícula**", al establecer que solo será necesario contar con título habilitante.

"Poseer **título expedido según los requisitos de las leyes aplicables**, será el único requisito para el ejercicio en todo el territorio nacional de cualquier profesión que requiera título universitario y/o equivalente", inicia el Título 7 del proyecto oficial. "**La matriculación de los profesionales será libre y voluntaria**", enfatiza.

La publicación especializada cita texto del proyecto donde se establece que "a los fines de acreditar poseer título habilitante, el único requisito será figurar en la base del **Registro Federal de Egreso (ReFE)**, no pudiendo imponerse otras tramitaciones, inscripciones, pagos o validaciones de cualquier tipo. El ReFE será de acceso público, remoto y sin costo".

"La **autoridad de aplicación** -prosigue la cita- arbitrará los medios necesarios para que en el plazo de 180 días de la publicación de la reforma laboral, el **ReFE** incluya la totalidad de los títulos universitarios otorgados a partir de 1964, habilitando un **canal de presentación espontánea en forma remota y presencial** para agilizar la inclusión de los profesionales cuyo título haya sido emitido en formato físico".

"El **Ministerio de Capital Humano**, a través de la **Secretaría de Educación**, será la autoridad de aplicación de la norma y determinará la forma en la cual se relacionará la **base de datos del ReFE** con los distintos ámbitos en los cuales desempeñarán sus tareas los **egresados universitarios**, a fin de acreditar poseer título habilitante".

"Otorgará a cada egresado, de forma automática, un **número de matrícula profesional** con el cual se identificará el profesional y bajo el cual podrá ejercer en todo el **territorio nacional**, sin que se le pueda exigir otros requisitos o inscripciones".

Si el proyecto se apoya en el Congreso será el fin de los consejos y colegios profesionales, desconociendo su conquista como un avance democrático que asegura el control de la matrícula por los propios protagonistas, en nuestro caso los médicos. Pero se desconoce todas las funciones que los organismos profesionales realizar. Decíamos en la nota de julio, en nuestra revista institucional, que los riesgos para la profesión, eran mucho y fundamentales: "El control ético y técnico de la profesión, que en nuestro caso, estaba a cargo del Consejo de Médicos, queda a la deriva. El proyecto deja abierto el camino al ejercicio ilegal de la profesión, que es una tarea permanente de vigilancia de la institución". Y ratificábamos que "la eliminación de la colegiación obligatoria en nombre de la libertad de ejercer la medicina es un desconocimiento total de la historia". Pero además, decíamos que "la formación de recursos humanos, eficientes y actualizados, es una tarea que desarrollan y actualizan especialistas, que por lo general en un mero registro burocrático no se cuenta".

Y un dato que es menor: a través de la matriculación obligatoria, los médicos pueden elegir a sus autoridades, en procesos electorales abiertos; es decir que tienen voz para el apoyo o el reclamo de una política de salud coherente y al servicio de la sociedad.

**¿Por qué debería
adherirme al FISAP?**

*Somos mucho más
que un seguro*

Porque tenemos
profesionales
**EXPERTOS EN
MALA PRAXIS**

